



ACUERDO No. 027 - 2002
03 FEB 2002

Por el cual se actualizan y se crean nuevas disposiciones en la reglamentación para los Diplomados y demás eventos de Educación Continua que no conducen a título en la Universidad de Pamplona.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que son funciones del Consejo Superior Universitario, definir las políticas académicas, administrativas y financieras de la Institución y fijar los derechos pecuniarios que por servicios académicos deben cancelar los estudiantes de pregrado y postgrado en las diferentes modalidades.
2. Que así mismo el artículo 23 del estatuto General de nuestra Universidad, actualizado mediante acuerdo No. 027 de 2002, dispone que es función del Consejo Superior Universitario, según el literal a) Definir las políticas académicas, administrativas, financieras, contractuales y de planeación de la Institución, función que se fundamenta en la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992.
3. Que se hace necesario actualizar la reglamentación para el diseño, desarrollo, aprobación, ejecución, ingresos, costos, pagos, entre otros, de los Diplomados y demás eventos de Educación Continua. Esto permitirá dar respuesta a las necesidades actuales y retos futuros que presentan las unidades académico-administrativas en nuevos desarrollos en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que coadyuven al mejoramiento constante de la calidad académica de los mismos y las nuevas tendencias nacionales e internacionales.
4. Que se hace necesario crear la bonificación para aquellos cursos de Educación Continua desarrollados por la Universidad de Pamplona que sean orientados por docentes tiempo completo, tiempo completo ocasional, administrativos y técnicos o tecnólogos de laboratorio, que permita mayor eficiencia y eficacia en su proceso Administrativo, garantizando sus derechos laborales.
5. Que se hace necesario reglamentar las Órdenes de Prestación de Servicios Profesionales y/o Personales para los docentes de cátedra y externos que dictan seminarios en los eventos de Educación Continua.

